



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 275-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 07 de junio del 2013.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**VISTO:**

La Carta de fecha 22 de febrero del 2013, suscrita por el Sr. Héctor Ayllón Remar, el Informe N° 130-2013-SGDES-MPP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con la dación de la nueva Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, mediante Carta de vistos de fecha 22 de febrero del 2013, presentada por el Sr. Héctor Ayllón Remar, hace de conocimiento que el Dr. Ricardo La Torre Silva, con vuestros auspicios económicos ha efectuado el Tomo I de la Obra El Perú de Antonio Raimondi, con la Universidad Tecnológico de Perú, quien se encargó de la edición y publicación de la mencionada obra, en ese sentido estarán efectuando el tomo II de la Obra El Perú del Sabio Milanés, por lo que solicita apoyo económico por el monto de \$/. 1,000 (Dólares Americanos, para cubrir gastos del proceso de investigación y recopilación de fuentes bibliográficas, cartográficas y de la confección del Estudio Preliminar,

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, se aprueba la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, para la Asignación de Subvenciones Sociales que brinda la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, a favor de Personas Naturales y/o jurídicas, cuya finalidad es brindar apoyo mediante una subvención a organizaciones sociales sin fines de lucro así como personas naturales para cubrir gastos de índole de Asistencia Médica, Culturales-Educacional y Deportivas, Apoyo Social, Extrema Pobreza, Servicios Funerarios, Incentivos Sociales.

Que, mediante Informe N° 130-2013-SGDES-MPP de fecha 06 de junio del 2013, la Subgerencia de Desarrollo Económico, precisa que la solicitud promovida por el Sr. Héctor Ayllón Remar, debe ser aprobada de acuerdo a la Directiva N° 002-2012-MPP, en el cual se debe aplicar el numeral VI – 6.2 a) En los casos de subvenciones sociales”, otorgadas a las instituciones de bien social con reconocida trayectoria será la Gerencia Municipal quien deberá efectuar la provisión presupuestal y la programación respectiva para su atención.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal de fecha 07 de junio del 2013, se solicita a la Unidad de Presupuesto se precise si existe disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Proveído de la Unidad de Presupuesto de fecha 07 de junio del 2013, se precisa que existe disponibilidad presupuestal con cargo a Impuestos Municipales del presente año fiscal, para otorgar la subvención económica solicitada por el monto de \$/. 1,000 (Dólares Americanos)

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR** una Subvención Económica de \$/. 1,000.00 (UN MIL CON 00/100 DOLARES AMERICANOS) a nombre del **Sr. HECTOR AYLLÓN REMAR**, los mismos que servirán para cubrir en parte los gastos del proceso de investigación y recopilación de fuentes bibliográficas, cartográficas y de la confección del Estudio Preliminar del Tomo II de la Obra El Perú del Sabio Milanés Antonio Raimondi.

**ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR** a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, afectándose a la fuente de financiamiento Impuestos Municipales del presente año fiscal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C.C.  
Alcaldía  
Secretaría General  
Gerencia Municipal  
Tesorería  
Interesada  
Presupuesto  
Contabilidad  
Archivo